

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE LAS ILLES BALEARS

3582

Resolución de la directora gerente de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares, a propuesta de la presidenta del Tribunal Calificador, mediante la cual se hacen públicas la constitución de bolsas de personal laboral temporal, específicas por categoría

En la fecha de la firma electrónica, la presidenta del Tribunal Calificador ha formulado la propuesta de Resolución siguiente:

Hechos

1. Por medio del Acuerdo del Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares (FBSTIB) de 27 de mayo de 2022 (BOIB 69, de 28 de mayo de 2022) se aprueba la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.
2. Por medio del Acuerdo del Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares (FBSTIB) de 13 de septiembre de 2022 (BOIB 122, de 17 de septiembre de 2022) se aprueba la corrección de errores de la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares.
3. En fecha 1 de diciembre de 2022 se publicaron las bases generales con criterios comunes que regirán los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como personal laboral fijo a la FBSTIB.
4. Esta convocatoria se lleva a cabo para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, reguladas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. El día 12 de octubre de 2023, se publicó la asignación de las plazas y adjudicación de los puestos de trabajo del proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición en las diferentes categorías (BOIB 23, de 20 de febrero de 2025).
6. El 20 de febrero de 2025, se publicó la adjudicación de las plazas del proceso de estabilización por el sistema de concurso (BOIB 139, de 12 de octubre de 2023).
7. De acuerdo al apartado 14.1 de la convocatoria, las personas que no han superado el proceso selectivo por concurso oposición, y que han obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase oposición, se incluirán en la bolsa de personal laboral temporal, específica de su categoría.
8. De acuerdo al apartado 14.2 de la convocatoria, las personas que no han superado el proceso selectivo por concurso de méritos y que no han tenido la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición por no haber plazas de la misma categoría profesional convocadas por el sistema de concurso oposición, y que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos en la fase de concursos de méritos, se incluirán en la bolsa de personal laboral temporal, específica de su categoría.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares (BOIB n.º 78, de 16 de junio de 2022), modificado por el Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares (BOIB n.º 90, de 12 de julio).
2. Resolución de la consejera de Salud y Consumo y presidenta de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares por la cual se ordena la publicación de la modificación de los Estatutos de esta Fundación (BOIB 20, de 13 de febrero de 2025).
3. El Acuerdo del Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares (FBSTIB) de 27 de mayo de 2022 (BOIB 69, de 28 de mayo de 2022).
4. Las Bases generales con criterios comunes que regirán los procesos selectivos de estabilización para el ingreso o el acceso como personal laboral fijo a la FBSTIB (BOIB 156, de 1 de diciembre de 2022).



Propuesta de Resolución

1. Constituir las bolsas de personal laboral temporal, específicas para cada categoría, de acuerdo al apartado 14 de la convocatoria, detalladas en el Anexo 1.
2. Publicar esta resolución en el portal web de la FBSTIB (www.fbstib.org).
3. La vigencia de la lista que conforma la bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 36 meses, a contar desde el día siguiente a la de resolución de publicación de la bolsa de trabajo o una vez esta se haya agotado (lo que ocurra antes).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Palma, en la data de la signatura electrònica (9 de abril de 2026)

La directora gerente de la FBSTIB

(nombrada en reunión Patronato día 11 de septiembre de 2023)

Rosa María Tarragó Llobera

La persona que propone

Paloma Salom Cañellas

Interposición de recursos

Esta Resolución, se puede impugnar delante del orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso vía administrativa ni se haya de interponer perceptivamente una reclamación previa a la vía judicial civil.

ANEXO 1

Categoría	Isla	Orden prelación	DNI
Auxiliar administrativo	Mallorca	1	430xxxx3F
	Mallorca	2	430xxxx1M
	Mallorca	3	430xxxx2C
	Mallorca	4	431xxxx6E
	Mallorca	5	431xxxx0Y
	Mallorca	6	431xxxx7K
	Mallorca	7	430xxxx1B
	Mallorca	8	431xxxx1R
	Mallorca	9	431xxxx7R
	Mallorca	10	431xxxx9V
	Mallorca	11	431xxxx6L
	Mallorca	12	430xxxx5K
	Mallorca	13	431xxxx8Q
	Mallorca	14	431xxxx4Y
	Mallorca	15	430xxxx9H
Técnico Laboratorio	Mallorca	1	431xxxx5V
	Mallorca	2	415xxxx6C
	Mallorca	3	431xxxx6Y
	Mallorca	4	432xxxx5C
Médico	Mallorca	1	778xxxx7P

